ANEXO TÉCNICO

A. Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial.

1. Actividad por desarrollar

La actividad se orienta a salvaguardar la vida ante el evento de una urgencia o emergencia médica que se presente, esto quiere decir, que llega a la sede de ocurrencia del caso una unidad de intervención con equipo específico de respuesta inicial tripulada por auxiliar de enfermería y técnico o tecnólogo en atención pre hospitalaria o con equipo avanzado tripulada por médico entrenado, enfermera o tecnólogo en atención pre hospitalaria, para atender y lograr estabilizar al paciente o darle traslado de ser requerido a una Institución Prestadora de Salud (IPS) de la red de la Entidad Prestadora de Salud (EPS) o de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) según el caso.

De esta manera, establecer área y/o zona protegida, con cobertura a todos los casos de emergencia y urgencias médicas que ocurran en las sedes de mayor concentración de población judicial y/o de afluencia de público, para todos los servidores, contratistas, proveedores y usuarios de las sedes de la Rama Judicial.

En conformidad con lo reglamentado por el Consejo Superior de la Judicatura sobre la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial mediante el Acuerdo PCSJA22-12024 del 14 de diciembre de 2022, el cual establece el teletrabajo como una alternativa laboral que permite al servidor desempeñar sus funciones desde un lugar distinto a su lugar de trabajo habitual. En parágrafo 3 del artículo 1, menciona que "los *despachos judiciales y dependencias administrativas deben garantizar diariamente la presencia física en el lugar de trabajo como mínimo el 50% de su personal*".

Por lo anterior, el servicio se ejecutará de forma proporcional a la cantidad de población presente en las sedes de la Rama Judicial, hasta que adopte otra medida para el retorno del 100% del trabajo en forma presencial, momento en el cual el servicio se prestará con cobertura total.

Para prestar un servicio acorde a las necesidades de la entidad es oportuno clasificar el mismo, teniendo en cuenta el tamaño, el número de población judicial y visitantes de las sedes de la siguiente forma:

Servicio sedes Tipo A	Seccionales con servicio Tipo A
Servicio que contará con cubrimiento de las ambulancias de Transporte Asistencial Básico (TAB) y Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), que atenderá todos los casos de emergencias y/o urgencias que se presenten en el área definida en los tiempos establecidos	1. Bogotá (Edificio Hernando Morales Molina: Carrera 10 No. 14 – 30 y Complejo Judicial Paloquemao: Carrera 28A No.18A -67 Bloque B). 2. Medellín (Edificio José Félix de Restrepo - Alpujarra).

según la clasificación del triage, durante las 24 horas del día y dentro de la vigencia del contrato y cubre a todas las personas que se encuentran dentro de dicha área, como son empleados, funcionarios, contratistas, proveedores y usuarios; y así mismo, se contará con el servicio de un técnico en auxiliar de enfermería con conocimiento en atención prehospitalaria y entrenamiento básico y avanzado en reanimación cardiopulmonar, quien deberá permanecer en el sitio de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. Nota: En todo caso, el supervisor podrá asignarotra sede del área de cobertura para la prestación del servicio del auxiliar de enfermería, en el evento en que se cierre la Sede o en razón a las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, el Gobierno Nacional o Distrital.	3. Cali (Palacio de Justicia "Pedro Elias Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15). 4. Bucaramanga (Palacio de Justicia CLL.35 # 11-12). 5. Barranquilla (Edificio Centro Cívico Calle 40 No. 44-80). 6. Nivel Central (Palacio de Justicia Calle 12 /-65)

Servicio sedes Tipo B	Seccionales con servicio Tipo B
Servicio que contará con cubrimiento de las ambulancias de Transporte Asistencial Básico (TAB) y Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), que atenderá todos los casos de emergencias y/o urgencias que se presenten en el área definida en los tiempos establecidos según la clasificación del triage, durante las 24 horas del día y dentro de la vigencia del contrato y cubre a todas las personas que se encuentran dentro de dicha área, como son empleados, funcionarios, contratistas, proveedores y usuarios.	1. Las demás sedes de las Seccionales Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali y Medellín y el Nivel Central. 2. Sedes de Armenia, Cartagena, Cucuta, Ibagué, Manizales, Montería, Neiva, Pereira, Santa Marta, Tunja, Valledupar, Villavicencio.

Servicio sedes Tipo C	Seccionales con servicio Tipo C
Servicio que contará con cubrimiento por evento de las ambulancias de Transporte Asistencial Básico (TAB) y Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), que atenderá todos los casos de emergencias y/o urgencias que se presenten en el área definida en los tiempos establecidos según la clasificación del triage, durante las 24 horas del día y dentro de la vigencia del contrato y cubre a todas las personas que se encuentran dentro de dicha área, como son empleados, funcionarios, contratistas, proveedores y usuarios.	Sedes de la seccional Pasto

2. Requisitos Mínimos del Profesional de la Salud

a) Formación Académica:

Técnico auxiliar de enfermería: con entrenamiento básico y avanzado en reanimacióncardiopulmonar.

b) Experiencia: Un (1) año en atención pre hospitalaria.

3. Glosario

Emergencia médica	Una emergencia es una situación crítica de peligro evidente para la vida del paciente y que requiere una actuación inmediata. Ejemplos: la persona afectada está inconsciente, se sospecha un infarto o un paro cardiaco, se observa dificultad para respirar, accidente cerebro vascular, perdida abundante de sangre, traumatismos graves, etc. Tiempo de respuesta de hasta 30 minutos.
Urgencia médica	Las urgencias son aquellas situaciones de salud en las cuales la vida del paciente no está comprometida, pero se requiere una atención oportuna, Ejemplos: aparición súbita de un cuadro grave, apendicitis aguda, empeoramiento de una enfermedad crónica, cólico renal, crisis asmática, accidentes, fracturas cerradas que impidan la movilidad, etc. Tiempo de respuesta hasta 60 minutos.
Ambulancia básica	Unidad de intervención con equipo específico de respuesta inicial tripulada por auxiliar de enfermería y técnico o tecnólogo en atención prehospitalaria.
Ambulancia medicalizada	Unidad de intervención con equipo avanzado tripulada por médico entrenado, enfermera o tecnólogo en atención prehospitalaria.
Transporte asistencial básico	Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial que debe contar con una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento.
Transporte asistencial medicalizado	Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial o aéreo, que se encuentra críticamente enfermo y que debe contar con dotación de alto nivel tecnológico para dar atención oportuna y adecuada a paciente cuya patología amerite el desplazamiento en este tipo de unidades.
Transporte primario	Es el traslado que se realiza desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro asistencial. Este es el que implica directamente la atención prehospitalaria.

4. Especificaciones Técnicas Esenciales

La empresa que preste el citado servicio debe contar como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Certificar mediante documento suscrito por la persona natural o el representante legal, que el oferente cuenta con personal idóneo (médicos certificados, enfermeros y auxiliares de enfermería certificados competentes con experiencia en atención de emergencias; quienes deben contar con las respectivas licencias a que haya lugar) y medios especializados para el desarrollo de los servicios de atención de emergencias, urgencias, orientación médica y traslados que se presenten en el Área Protegida para los servidores judiciales, contratistas, proveedores, usuarios y cualquier persona natural que se encuentre dentro de las instalaciones de la entidad las 24 horas del día por el término del contrato. En este servicio está excluida la consulta médica domiciliaria.
2. Prestar el servicio de atención de emergencias y urgencias en el Área Protegida en los tiempos establecidos según la clasificación del triage, durante las 24 horas del día y dentro de la vigencia del contrato.
3. Trasladar al paciente al centro asistencial (traslados asistidos como consecuencia de la atención médica de los profesionales que atienden el Área Protegida en los casos que se requiera), desde el lugar de ocurrencia del episodio patológico. En casos de emergencia la entrega del paciente debe ser de médico a médico.
4. Emplear ambulancias medicalizadas, debidamente dotadas, para atender cualquier tipo de emergencia, apoyadas como mínimo por un recurso humano conformado por un médico y auxiliar de enfermería, con entrenamiento en emergencias o atención prehospitalaria, soporte vital básico y avanzado, acreditados ante la Secretaría de Salud.
5. Emplear vehículos de asistencia médica domiciliaria y/o ambulancia básica, según reporte de triage para atención de urgencias, apoyadas por personal paramédico o médico, según corresponda, acreditados ante la Secretaría de Salud correspondiente.
6. Contar con una Línea de Orientación Médica que funcione las 24 horas del día, los siete 7 días de la semana, durante el tiempo de vigencia del contrato, atendida por personal médico altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas, de acuerdo con cada situación y realizar el triage, así mismo, contar con infraestructura de comunicación rápida que permita una atención ágil y efectiva.
7. Utilizar medicamentos en la atención de urgencias debidamente sellados, con empaques originales y etiquetas donde se vean las especificaciones del medicamento, su fecha de vencimiento y registro sanitario ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Estos podrán ser verificados en el momento de la atención por el paciente o el personal de la entidad.
8. Realizar exámenes de emergencia con equipos especializados como glucometría, toma de tensión arterial y oximetría entre otros en caso de ser necesario, los cuales no generaran un costo adicional al contratante.
9. Garantizar que el personal asignado por turno no supere las 12 horas de servicio, en cumplimiento de la Ley 269 de 1996.
10. Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el manejo de la custodia de la historia clínica de los pacientes que atiendan.
11. Afiliar y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que asigne para la prestación del servicio ante las entidades correspondientes.
12. Ejecutar las actividades contratadas sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.

13. Efectuar la disposición final de los residuos que genere en la prestación del servicio, cumpliendo con la normatividad sobre la materia.
14. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad, a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio al Consejo Superior de la Judicatura y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.
15. Brindar atención directa y personalizada en cada caso que se requiera, en condiciones de calidad y oportunidad.
16. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a los asuntos a su cargo.
17. Atender los requerimientos hechos por el supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
18. Contar dentro de su parque automotor con ambulancias medicalizadas y ambulancias básicas debidamente dotadas para prestar la atención inmediata, las cuales cumplirán con lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, expedido mediante la Ley 769 de 2002, y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyen, durante la vigencia del contrato.
19. Contar durante la vigencia del contrato con la habilitación de los servicios contratados, efectuar el mantenimiento de los vehículos y cumplir con la normatividad vigente que le corresponde, de acuerdo con los tipos de servicios contratados, cuyos documentos soporte podrán ser exigidos en cualquier momento por el supervisor del contrato.
20. Mantener vigente el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, al igual que la habilitación del servicio extramural domiciliario.
21. Acreditar que cuentan con un Plan de Seguridad Vial teniendo en cuenta la Ley 1503 de 2011, Ley 2050 de 2020 y Ley 2251 de 2022, Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio del Transporte, el cual será verificado por parte del supervisor o interventor durante la ejecución del contrato.
22. Tener cobertura en eventos especiales (reuniones fuera del Área Protegida) para los servidores judiciales en sedes diferentes a las de la entidad, dentro del área de cobertura del contratista.
23. Entregar tanto en medio físico (etiqueta adhesiva, plegable, etc.) como virtual un instructivo o guía para utilizar los servicios en caso de una urgencia y/o emergencia.
24. Las demás requeridas para el efectivo cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

5. obligaciones del contratista

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, una vez aprobadas las garantías la cuales presentara dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y que serán aprobadas dentro del siguiente día hábil a la presentación de las pólizas.

2. Cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social que define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitaciones de servicios de salud y adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de salud y debe ser considerada como norma de referencia la norma técnica colombiana NTC 3729 "Tipología vehicular. Ambulancia de transporte terrestre", que establece los requisitos mínimos que deben cumplir y los ensayos a los que se deben someter los vehículos denominados ambulancias para transporte terrestre, destinados a la prestación del servicio de transporte de pacientes, de acuerdo con su complejidad (estado clínico patológico).
3. Cumplir a rigor las especificaciones técnicas según el Anexo para prestar el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, contratistas, proveedores y usuarios para las sedes del Nivel Central.
4. Garantizar la calidad del servicio y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5° Numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
5. Suministrar al supervisor designado la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
6. Constituir las garantías solicitadas en el contrato.
7. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato.
8. Garantizar el objeto del contrato y atender los reclamos, cuando se presenten fallas imputables a la ejecución del mismo, como garantía, según lo estipulado en la propuesta.
9. Reparar cualquier daño que ocurra en las instalaciones de la Rama Judicial, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados.
10. Allegar certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante legal y/o Revisor fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150, para los pagos y cuando sea requerido.
11. Allegar con la oferta el radicado de la última actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial ante el organismo de tránsito que corresponda a la jurisdicción en la cual se encuentra domiciliado, o quien haga sus veces.
12. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Parágrafo: Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.
14. Presentar certificación firmada por el Representante Legal en la cual se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones legales contenidas en el Decreto 1072 de 2015, relacionadas con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para los pagos y cuando sea requerido.
15. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato.
NOTA 1: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.
NOTA 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 201. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

6. Garantías de Cumplimiento

El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:

- Cumplimiento
- Calidad del servicio
- Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

7. Cubrimiento de la Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista debe presentar una póliza de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la entidad; que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, de conformidad a los artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

B. Programa de diagnóstico e intervención mediante la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular dentro de la cultura del cuidado.

1. Metodología

Este proyecto está dirigido a los servidores judiciales con riesgo cardiovascular Medio, Alto y Muy Alto detectados en los exámenes medico ocupacionales periódicos y/o tamizajes cardiovasculares previos, así como a servidores mayores de 40 años

Las actividades a realizar son las siguientes:

- Realización de exámenes de laboratorio: perfil lipídico y glicemia
- Evaluación por nutricionista para orientación dietética
- Prueba ergométrica de esfuerzo
- Evaluación médica deportiva
- Diseño de rutina de ejercicios por entrenador físico, con base en prescripción del médico especialista.

Adicionalmente, se entregará una cartilla con descripción de temas y asignación de tareas en la vida diaria:

- Actividades que incluyan ejercicio aeróbico que favorezca la activación cardiovascular.
- Sensibilización en prevención del riesgo cardiovascular para que amplíen su conocimiento sobre las enfermedades cardiovasculares, los factores de riesgo, las complicaciones y las formas de prevención.
- Sensibilización en alimentación saludable.
- Prevención de consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco.

La población a atender a nivel nacional en los cuatro años del programa es la siguiente:

Seccional/nivel central	Población
Nivel central	758
Armenia	263
Barranquilla	549
Bogotá-Cundinamarca	2.230
Bucaramanga	713
Cali	913
Cartagena-San Andrés	562
Cúcuta	730

Seccional/nivel central	Población
Ibagué	340
Manizales	402
Medellín- Quibdó	1.936
Montería	258
Neiva-Florencia	490
Pasto	449
Pereira	411
Popayán	295
Santa marta	219
Sincelejo	396
Tunja	568
Valledupar- Riohacha	279
Villavicencio	239
Total	**13.000**

El proveedor debe garantizar que cuenta con los medios para realizar los exámenes de forma extramural, excepto las actividades que requieran tecnología para la ejecución del contrato.

El Consejo Superior de la Judicatura podrá adicionar o suprimir alguna de las sedes o lugares en el que se desarrollarán las actividades para lograr una mejor optimización de los recursos invertidos.

2. Estrategia de convocatoria

La difusión se podrá realizar por medio de la página web de la Rama Judicial, correo electrónico, material impreso, tales como plegables, de la colocación de pendones u de otra modalidad que motive y asegure la participación de los servidores judiciales.

El Consejo Superior de la Judicatura entregará al contratista los datos de los servidores judiciales beneficiarios del contrato, con el fin de que se realice la citación personalizada a cada uno de ellos.

La convocatoria masiva e individual debe realizarse por lo menos con 10 días de anticipación del evento y recordando periódicamente, para favorecer la asistencia.

La estrategia de convocatoria, el material de promoción y los formatos utilizados para dejar la evidencia de la convocatoria masiva e individual deberán ser aprobados previamente por el área o dependencia de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

3. Informes

Al finalizar la ejecución de actividades, el contratista deberá presentar un informe anual de condiciones de salud cardiovascular, base en Excel de las historias clínicas para el médico asesor en Seguridad y Salud en el Trabajo y un informe final al cuarto año que describa la evolución de todo el programa.

Los resultados de los informes una vez sean aprobados, deberán ser presentados y sustentados por el contratista y su equipo de profesionales el área o dependencia de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

El contratista deberá entregar la base de datos en Excel de los asistentes que contenga: nombre del servidor judicial, cedula de ciudadanía, cargo que desempeña y sede de trabajo, en el formato diseñado para tal fin.

4. Plan de trabajo

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar un plan de trabajo detallado que contenga:

- Cronograma para la ejecución de cada una de las actividades.
- Detalle de la forma como se adelantará la estrategia de convocatoria.
- Recursos que se utilizarán durante la ejecución del contrato.

El plan de trabajo y el cronograma presentados por el contratista, será verificado y ajustado si es el caso. Este documento hará parte integral del contrato a celebrar.

5. **Equipo de trabajo requerido**

Los oferentes deben cumplir todas las características técnicas mínimas exigidas, para lo cual, se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Equipo Mínimo de Trabajo Requerido del Contrato

UN (1) DIRECTOR DEL PROYECTO

Requisitos mínimos

a) Formación Académica: En alguna de las 3 opciones.

- Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Médico Especialista (deportólogo, fisiatra, ortopedista u otro que lleve a cabo evaluaciones médicas deportivas).
- Terapeuta respiratorio(a) con especialización en rehabilitación cardiaca o especialización en rehabilitación cardiopulmonar.

- Enfermero(a) con especialización en rehabilitación cardiaca o especialización en rehabilitación cardiopulmonar.

b) Experiencia: Dos (2) años de práctica profesional

MÉDICO ESPECIALISTA PARA CONSULTA MEDICA Y ENTREGA DE RESULTADOS

Requisitos mínimos

a) Título profesional en Medicina con posgrado en medicina deportiva o fisiatría u otro que lleve a cabo evaluaciones medicas deportivas.
b) Experiencia de dos (2) años de práctica en evaluaciones medicas deportivas.

PROFESIONALES EN NUTRICIÓN

Requisitos mínimos

a) Título profesional en nutrición
b) Experiencia de dos (2) años como nutricionista

ENTRENADOR FISICO

Requisitos mínimos

a) Título como entrenado físico, entrenador personal, licenciado en educación física o deportes.
b) Experiencia de dos (2) años como entrenador físico

PROFESIONALES PARA TOMAR LOS EXÁMENES DE LABORATORIO

Requisitos mínimos

a) Formación Académica: Título Técnico o Profesional en Bacteriología o Enfermería
b) Experiencia: Dos (2) años de práctica profesional

AUXILIAR DE APOYO PARA LA CONVOCATORIA

Requisitos mínimos

a) Formación Académica: Técnico en talento humano, áreas de la salud o administrativas afines.
b) Experiencia: Un (1) año de experiencia laboral.

NOTA:

1. Si los profesionales propuestos no cumplen con estos requisitos, la propuesta no se habilita.
2. Para acreditar el equipo de trabajo el proponente debe aportar certificación en la que conste que tiene el personal requerido para la ejecución del contrato con los requisitos establecidos.

3. El proponente debe diligenciar en su totalidad el formato anexo de conformación del equipo de trabajo mínimo requerido y el Anexo verificación requisitos legales del proveedor y adjuntar soportes, para la ejecución del contrato.
4. El contratista debe contar con el equipo de trabajo mínimo y el personal requerido que le permita realizar la labor objeto del contrato dentro de los plazos estipulados.
5. En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título de pregrado o posgrado obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional, por el cual se convalidó dicho título para que sea tenido en cuenta.
6. El procedimiento de convalidación para los títulos oficiales de pregrado, posgrado y de Títulos No oficiales, Propios o Universitarios, debe adelantarse de conformidad con los lineamientos de la Resolución 06950 de mayo de 2015, cuyo trámite se encuentra disponible para consulta en, fundamentado en la Ley 30 de 1992, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 06950 de mayo 2015.
7. No obstante, la nota anterior, para la convalidación de los títulos de pregrado y posgrados en el área de la Salud, deben seguir lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 06950 de 2015, sin perjuicio de lo contemplado en los artículos 2 y 3 de la misma resolución.
8. Los profesionales del equipo de trabajo deben adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional o copia de la inscripción en el Rethus. (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud).
9. De acuerdo con lo contemplado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012 la experiencia profesional se computa a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior para las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional.
10. En caso de situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo, su reemplazo debe reunir iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia de las presentadas en la propuesta. De la misma manera, el contratista por escrito y de forma previa al cambio debe surtir ante el Consejo Superior de la Judicatura las gestiones para su aprobación, indicando el motivo del cambio solicitado.
11. Los profesionales adicionales aportados por el contratista para la debida ejecución del contrato, en caso de ser requerido, también deben reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas en la propuesta.
12. Los extranjeros deben presentar copia de la visa especial, y del permiso o licencia provisional para ejercer su profesión en nuestro país por el consejo profesional respectivo o la entidad competente, según corresponda.
13. El oferente debe indicar de manera expresa con cuales documentos acredita requisitos mínimos habilitantes y cuales deben tenerse en cuenta para acreditar puntaje adicional en lo relacionado con el equipo mínimo de trabajo de la propuesta.
14. Ninguna certificación de experiencia se contabiliza por tiempos simultáneos.
15. En el caso que el oferente se presente mediante la modalidad de uniones temporales, promesas de sociedad futura o consorcios, se debe incluir la licencia de salud ocupacional de cada uno de sus integrantes.

C. Programa para fomentar el reconocimiento y cuidado de los servidores judiciales en las dimensiones: mental, espiritual, física y psicológica desde una visión integral.

1. Metodología

Desarrollar talleres presenciales a través de la utilización de herramientas como la programación neurolingüística (PNL), la Inteligencia Emocional y Liderazgo Transpersonal, recordando la importancia del reconocimiento y cuidado de cada una de sus dimensiones mental, espiritual, física y psicológica desde una visión holística, lo cual permitirá el logro del bienestar que ha venido siendo alterado, por las diferentes circunstancias, a las que se ve enfrentado el servidor de la Entidad.

Los talleres se deben realizar de forma presencial de seis (6) horas cada uno, con un máximo de 40 personas por taller.

Loa temas a tratar son los siguientes:

1. Mental: cambio de paradigmas
2. Espiritual: Reconciliación – paz
3. Físico: Autocuidado – cuidado de la salud
4. Psicológico – Emocional: Salud mental

Al final de cada taller, cada servidor recibirá una cartilla guía para la orientación general de los temas presentados y una guía de trabajo para la aplicación en su vida diaria.

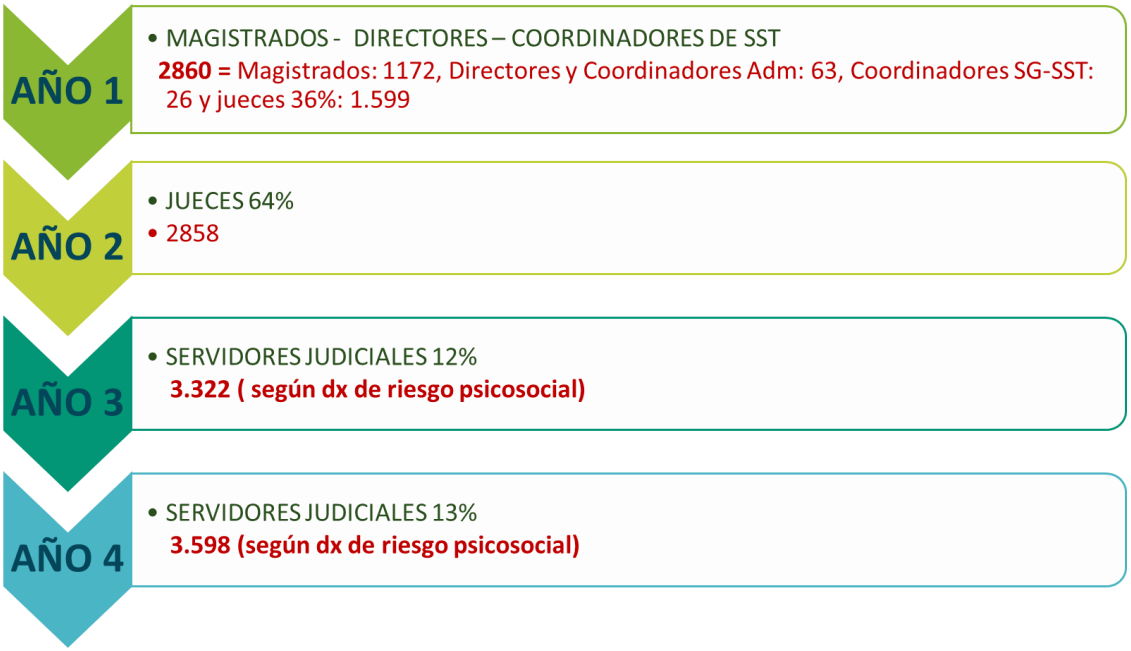
Para el desarrollo de estos temas, se deben utilizar herramientas como la programación Neurolingüística (PNL), la Inteligencia Emocional y Liderazgo Transpersonal. Se recordará la importancia del reconocimiento y cuidado de cada una de sus dimensiones: mental, espiritual, física y psicológica desde una visión holística, lo cual permitirá el logro del bienestar que ha venido siendo alterado por diferentes circunstancias.

El proveedor debe garantizar que cuenta con los medios necesarios para realizar los talleres.

La cobertura nacional del proyecto es de 12.638 servidores judiciales y por año es la siguiente:

La población para los años 1 y 2 se priorizarán por los cargo con rol de nominadores y/o jefes de área y los coordinadores del SG-SST debido a que tienen altos niveles de carga emocional y estrés asociado a todas las situaciones que deben manejar y acompañar dentro de su rol.

La población para los años 3 y 4 se priorizarán según la batería de riesgo psicosocial y registro del PVE psicosocial con el apoyo de los asesores de la ARL.



2. Estrategia de convocatoria

La difusión se podrá realizar por medio de la página web de la Rama Judicial, correo electrónico, material impreso, tales como plegables, de la colocación de pendones u de otra modalidad que motive y asegure la participación de los servidores judiciales.

El área o dependencia de Talento Humano entregará al contratista los datos de los servidores judiciales beneficiarios del contrato, con el fin de que se realice la citación personalizada a cada uno de ellos.

La convocatoria masiva e individual debe realizarse por lo menos con 15 días de anticipación del evento y recordando periódicamente, para favorecer la asistencia.

La estrategia de convocatoria, el material de promoción y los formatos utilizados para dejar la evidencia de la convocatoria masiva e individual deberán ser aprobados previamente por el área o dependencia de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

3. Informes

Al finalizar cada año, el contratista deberá presentar un informe con los talleres ejecutados y la población que asistió, adicionalmente al finalizar el cuarto año del proyecto, en contratista debe entregar un informe.

Los resultados de los informes una vez sean aprobados, deberán ser presentados y sustentados por el contratista y su equipo de profesionales ante el área o dependencia de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

El contratista deberá entregar la base de datos en Excel de los asistentes que contenga: nombre del servidor judicial, cedula de ciudadanía, cargo que desempeña y sede de trabajo, en el formato diseñado para tal fin.

4. Plan de trabajo

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar un plan de trabajo detallado que contenga:

- Cronograma para la ejecución de cada una de las actividades
- Detalle de la forma como se adelantará la estrategia de convocatoria
- Recursos que se utilizarán durante la ejecución del contrato

El plan de trabajo y el cronograma presentados por el contratista, será verificado y ajustado si es el caso. Este documento hará parte integral del contrato a celebrar.

5. Equipo de trabajo requerido

Los oferentes deben cumplir todas las características técnicas mínimas exigidas, para lo cual, se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO DEL CONTRATO

UN (1) DIRECTOR DEL PROYECTO

Requisitos mínimos

a) Formación académica: Psicólogo especialista en Seguridad y Salud en el trabajo
b) Experiencia: Seis (6) años de práctica profesional

PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES: MENTAL, ESPIRITUAL, PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL

Requisitos mínimos

a) Formación académica: Profesional en ciencias humanas, certificado en Coaching o Programación neurolingüística (PNL).
b) Experiencia: seis (6) años de práctica profesional.

PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL TALLER FÍSICO

Requisitos mínimos

a) Formación académica: Profesional certificado en entrenamiento funcional o Coach en nutrición.
b) Experiencia: seis (6) años de práctica profesional

AUXILIAR DE APOYO PARA LA CONVOCATORIA

Requisitos mínimos

a) Formación Académica: Técnico en talento humano, áreas de la salud o administrativas afines.
b) Experiencia: Un (1) año de experiencia laboral

NOTA:

1. Si los profesionales propuestos no cumplen con estos requisitos, la propuesta no se habilita.
2. Para acreditar el equipo de trabajo el proponente debe aportar certificación en la que conste que tiene el personal requerido para la ejecución del contrato con los requisitos establecidos.
3. El proponente debe diligenciar en su totalidad el formato anexo de conformación del equipo de trabajo mínimo requerido y adjuntar soportes, para la ejecución del contrato.
4. El contratista debe contar con el equipo de trabajo mínimo y el personal requerido que le permita realizar la labor objeto del contrato dentro de los plazos estipulados.
5. En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título de pregrado o posgrado obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional, por el cual se convalidó dicho título para que sea tenido en cuenta.
6. El procedimiento de convalidación para los títulos oficiales de pregrado, posgrado y de Títulos No oficiales, Propios o Universitarios, debe adelantarse de conformidad con los lineamientos de la Resolución 06950 de mayo de 2015, cuyo trámite se encuentra disponible para consulta en, fundamentado en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 5012 de 2009.
7. No obstante, la nota anterior, para la convalidación de los títulos de pregrado y posgrados en el área de la Salud, deben seguir lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 06950 de 2015, sin perjuicio de lo contemplado en los artículos 2 y 3 de la misma resolución.
8. Los profesionales del equipo de trabajo deben adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional o copia de la inscripción en el Rethus. (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud).
9. De acuerdo con lo contemplado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012 la experiencia profesional se computa a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior para las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional.
10. En caso de situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo, su reemplazo debe reunir iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia de las presentadas en la propuesta. De la misma manera, el contratista por escrito y de forma previa al cambio debe surtir ante el Consejo Superior de la Judicatura las gestiones para su aprobación, indicando el motivo del cambio solicitado.

11. Los profesionales adicionales aportados por el contratista para la debida ejecución del contrato, en caso de ser requerido, también deben reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas en la propuesta.
12. Los extranjeros deben presentar copia de la visa especial, y del permiso o licencia provisional para ejercer su profesión en nuestro país por el consejo profesional respectivo o la entidad competente, según corresponda.
13. El oferente debe indicar de manera expresa con cuales documentos acredita requisitos mínimos habilitantes y cuales deben tenerse en cuenta para acreditar puntaje adicional en lo relacionado con el equipo mínimo de trabajo de la propuesta.
14. Ninguna certificación de experiencia se contabiliza por tiempos simultáneos.
15. En el caso que el oferente se presente mediante la modalidad de uniones temporales, promesas de sociedad futura o consorcios, se debe incluir la licencia de salud ocupacional de cada uno de sus integrantes.

D. Programa de acompañamiento a los servidores judiciales incluido dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de desórdenes músculos esqueléticos (DME), mediante la ejecución de estrategias que permitan identificar soluciones para el manejo de su condición de salud.

1. Metodología

Talleres basados en la auto monitorización y el auto refuerzo del individuo, mediante terapia cognitiva, que busca incidir sobre sus estrategias de afrontamiento y permite identificar soluciones para recuperar el control frente a la experiencia del dolor.

Estos talleres de deben realizar de forma presencial (sesión 1 y 2 en el primer año y sesión 3 y 4 el segundo año), cada taller debe tener una intensidad horaria de mínimo dos (2) horas, con un máximo de 40 personas por taller.

Las sesiones a realizar son las siguientes:

Sesión 1: Introducción a la Terapia Cognitivo Conductual

Objetivos

- Establecer un vínculo terapéutico.
- Entender el dolor y legitimarlo.
- Conductas y características resilientes frente a la enfermedad.
- Adecuar el nivel de conocimientos de los participantes sobre la sintomatología dolorosa.
- Sensibilizar a los participantes sobre la necesidad de adquirir nuevas estrategias que les permitan disminuir la frecuencia e intensidad del dolor.
- Estimular la autorresponsabilidad, el autocuidado y el rol activo del participante en el control del dolor.

Sesión 2: Respiración y relajación

Objetivos

- Enseñar a los servidores a reducir de manera consciente la tensión muscular, para así reducir la tensión mental tanto en situaciones de normalidad, como en situaciones de dolor.
- Aportar una explicación alternativa al problema del dolor, en la que sea posible el cambio. Abrir la puerta a algún tipo de control.
- Enseñar técnicas de relajación. Enfatizar en su importancia.
-

Sesión 3: Manejo de atención y reestructuración cognitiva

Objetivos

- Dar valor a los procesos de afrontamiento
- Generar y potenciar mecanismos de afrontamiento al dolor.
- Establecer la idea de que prestar atención a otros estímulos, disminuirá la intensidad con la que se percibe el dolor.
- Plantear lo anterior como una herramienta para controlar cuánto dolor se percibe. Favorecer la sensación de control sobre el problema.

Sesión 4: Prevención de recaídas

Objetivos

- Enfatizar que la participación en el grupo es sólo el primer paso del proceso, que los cambios son progresivos y requerirán del trabajo futuro de cada servidor.
- Prevenir recaídas.
- Generar conciencia de cómo el dolor ha afectado los procesos de comunicación con los demás.
- Impacto del estrés en el desarrollo de trastornos musculo esqueléticos.

El proveedor debe garantizar que cuenta con los medios necesarios para realizar los talleres.

Con el desarrollo del programa se busca dar cobertura a 3.600 servidores judiciales que se encuentran en el programa de vigilancia epidemiológica como sintomáticos (Severo-Moderado–Leve) o casos de salud musculoesquelética. Estos servidores serán seleccionados en compañía de los asesores de la ARL.

La población a atender a nivel nacional es la siguiente:

Seccional / Nivel Central	Población
Nivel central	238
Armenia	126
Barranquilla	228

Seccional / Nivel Central	Población
Bogotá	352
Bucaramanga	287
Cali	205
Cartagena- San Andrés	235
Cúcuta	130
Ibagué	213
Manizales	98
Medellín-Quibdó	185
Montería	107
Neiva-Florencia	159
Pasto	128
Pereira	78
Popayán	142
Santa marta	157
Sincelejo	94
Tunja	157
Valledupar- Riohacha	139
Villavicencio	142
Total	**3.600**

2. Estrategia de convocatoria

La difusión se podrá realizar por medio de la página web de la Rama Judicial, correo electrónico, material impreso, tales como plegables, de la colocación de pendones u de otra modalidad que motive y asegure la participación de los servidores judiciales.

El Consejo Superior de la Judicatura entregará al contratista los datos de los servidores judiciales beneficiarios del contrato, con el fin de que se realice la citación personalizada a cada uno de ellos.

La convocatoria masiva e individual debe realizarse por lo menos con 15 días de anticipación del evento y recordando periódicamente, para favorecer la asistencia.

La estrategia de convocatoria, el material de promoción y los formatos utilizados para dejar la evidencia de la convocatoria masiva e individual deberán ser aprobados previamente por el área o dependencia de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

3. **Informes**

Al finalizar el primer y segundo año de ejecución de los talleres, el contratista deberá presentar un informe con los talleres ejecutados y la población que asistió en cada año con las tareas asignadas a los servidores y evaluación de sintomatología.

Al iniciar el año tercero y cuarto de ejecución de los talleres, el contratista debe realizar evaluación de la sintomatología de cada servidor judicial para estimar el impacto de los talleres.

Los resultados de los informes una vez sean aprobados, deberán ser presentados y sustentados por el contratista y su equipo de profesionales ante el área o dependencia de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

El contratista deberá entregar la base de datos en Excel de los asistentes que contenga: nombre del servidor judicial, cedula de ciudadanía, cargo que desempeña y sede de trabajo, en el formato diseñado para tal fin.

4. Plan de trabajo

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar un plan de trabajo detallado que contenga:

- Cronograma para la ejecución de cada una de las actividades
- Detalle de la forma como se adelantará la estrategia de convocatoria
- Recursos que se utilizarán durante la ejecución del contrato

El plan de trabajo y el cronograma presentados por el contratista, será verificado y ajustado si es el caso. Este documento hará parte integral del contrato a celebrar.

5. Equipo de trabajo requerido

Los oferentes deben cumplir todas las características técnicas mínimas exigidas, para lo cual, se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO DEL CONTRATO

UN (1) DIRECTOR DEL PROYECTO

Requisitos mínimos

a) Formación Académica: en alguna de las 3 opciones.
   - Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Fisioterapeuta especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ergonomía o rehabilitación.
- Enfermero(a) con especialización en rehabilitación física.

b) Experiencia: Dos (2) años de práctica profesional

Profesionales para el desarrollo de los talleres:

1. Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Fisioterapeuta especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, ergonomía o rehabilitación.
3. Enfermero(a) con especialización en rehabilitación física.

Experiencia: Dos (2) años de práctica profesional

AUXILIAR DE APOYO PARA LA CONVOCATORIA

Requisitos mínimos

a) Formación Académica: Técnico en talento humano, áreas de la salud o administrativas afines.
b) Experiencia: Un (1) año de experiencia laboral

NOTA:

1. Si los profesionales propuestos no cumplen con estos requisitos, la propuesta no se habilita.
2. Para acreditar el equipo de trabajo el proponente debe aportar certificación en la que conste que tiene el personal requerido para la ejecución del contrato con los requisitos establecidos.
3. El proponente debe diligenciar en su totalidad el formato anexo de conformación del equipo de trabajo mínimo requerido y adjuntar soportes, para la ejecución del contrato.
4. El contratista debe contar con el equipo de trabajo mínimo y el personal requerido que le permita realizar la labor objeto del contrato dentro de los plazos estipulados.
5. En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título de pregrado o posgrado obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional, por el cual se convalidó dicho título para que sea tenido en cuenta.
6. El procedimiento de convalidación para los títulos oficiales de pregrado, posgrado y de Títulos No oficiales, Propios o Universitarios, debe adelantarse de conformidad con los lineamientos de la Resolución 06950 de mayo de 2015, cuyo trámite se encuentra disponible para consulta en, fundamentado en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 5012 de 2009.

7. No obstante, la nota anterior, para la convalidación de los títulos de pregrado y posgrados en el área de la Salud, deben seguir lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 06950 de 2015, sin perjuicio de lo contemplado en los artículos 2 y 3 de la misma resolución.
8. Los profesionales del equipo de trabajo deben adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional o copia de la inscripción en el Rethus. (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud).
9. De acuerdo con lo contemplado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012 la experiencia profesional se computa a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior para las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional.
10. En caso de situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo, su reemplazo debe reunir iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia de las presentadas en la propuesta. De la misma manera, el contratista por escrito y de forma previa al cambio debe surtir ante el Consejo Superior de la Judicatura las gestiones para su aprobación, indicando el motivo del cambio solicitado.
11. Los profesionales adicionales aportados por el contratista para la debida ejecución del contrato, en caso de ser requerido, también deben reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas en la propuesta.
12. Los extranjeros deben presentar copia de la visa especial, y del permiso o licencia provisional para ejercer su profesión en nuestro país por el consejo profesional respectivo o la entidad competente, según corresponda.
13. El oferente debe indicar de manera expresa con cuales documentos acredita requisitos mínimos habilitantes y cuales deben tenerse en cuenta para acreditar puntaje adicional en lo relacionado con el equipo mínimo de trabajo de la propuesta.
14. Ninguna certificación de experiencia se contabiliza por tiempos simultáneos.
15. En el caso que el oferente se presente mediante la modalidad de uniones temporales, promesas de sociedad futura o consorcios, se debe incluir la licencia de salud ocupacional de cada uno de sus integrantes.